

## LA CLÁUSULA DE GASTOS EN EL FICHAJE DE MASTANTUONO

Diego Fierro Rodríguez

El traspaso de Franco Mastantuono al Real Madrid en el verano de 2025 no es solo un episodio destacado en la trayectoria de un joven talento argentino, sino también un caso emblemático que ilumina las complejidades del derecho deportivo, la fiscalidad internacional y las estrategias contractuales en el fútbol moderno. La operación, que en principio se valoró en 45 millones de euros por la cláusula de rescisión, acabó ascendiendo a 63 millones debido a una disposición contractual singular: cualquier club español que activara la cláusula debía asumir los impuestos exigidos por la Hacienda española. Este mecanismo, pactado en la renovación del jugador con River Plate en agosto de 2023, plantea un abanico de cuestiones jurídicas, económicas y estratégicas que merecen un análisis exhaustivo. Lo anterior me sugiere que el caso Mastantuono no solo evidencia la creciente sofisticación de los contratos en el fútbol global, sino también cómo las normativas fiscales nacionales interactúan con acuerdos privados para configurar operaciones de esta magnitud. Este ensayo busca desentrañar las implicaciones legales de esta cláusula, su impacto financiero y las dinámicas de poder que subyacen en el traspaso, ofreciendo una reflexión profunda sobre su relevancia en el derecho deportivo.

La génesis de esta operación se remonta a la renovación contractual de Mastantuono con River Plate en agosto de 2023, un momento clave en el que el club argentino decidió reforzar su posición negociadora. En aquel entonces, la cláusula de rescisión del jugador se incrementó de 30 a 45 millones de euros, una medida que buscaba tanto disuadir a posibles compradores como garantizar una compensación significativa en caso de traspaso. Sin embargo, el aspecto más innovador del contrato fue la inclusión de una disposición específica dirigida exclusivamente a clubes españoles: cualquier entidad de España que ejecutara la cláusula debería hacerse cargo de los impuestos correspondientes al fisco español. Entiendo que esta cláusula responde a una estrategia deliberada de blindaje financiero por parte de River Plate, diseñada para asegurar que los 45 millones de la cláusula fueran percibidos en su totalidad, sin merma alguna por deducciones fiscales. Este enfoque no solo maximizaba los ingresos netos del club, sino que también trasladaba al comprador los costes asociados a las particularidades del sistema tributario español. Desde un punto de vista jurídico, esta disposición se alinea con el principio de autonomía de la voluntad, consagrado en el artículo 1255 del Código Civil español, que permite a las partes pactar libremente siempre que no se contravengan normas imperativas, la moral o el orden público.

La decisión de River Plate de incluir una cláusula específica para clubes españoles no parece azarosa. España, con clubes de la envergadura del Real Madrid, el FC Barcelona o el Atlético de Madrid, es un destino recurrente para los talentos sudamericanos, especialmente argentinos, debido a factores históricos, culturales y lingüísticos. Asumo que River Plate, consciente de esta tendencia, anticipó que un club español sería un candidato probable para activar la cláusula de Mastantuono. Al diseñar un contrato que trasladaba los costes fiscales al comprador, el club argentino no solo protegía sus intereses económicos, sino que también establecía un precedente que podría inspirar a otros clubes sudamericanos en sus negociaciones con equipos europeos. Sin embargo, esta estrategia no está exenta de riesgos, ya que podría desincentivar a clubes españoles de realizar fichajes en mercados con cláusulas de este tipo, alterando potencialmente el flujo de jugadores sudamericanos hacia La Liga. Ello me obliga a deducir que la cláusula, aunque ingeniosa, refleja un equilibrio delicado entre maximizar beneficios y mantener la competitividad del jugador en el mercado internacional.

El traspaso de Mastantuono al Real Madrid, formalizado el 14 de agosto de 2025, coincidiendo con el 18 cumpleaños del jugador, implicó un desembolso total de 63 millones de euros, de los cuales 18 millones correspondieron a impuestos y tasas adicionales. Según la información disponible, estos 18 millones se desglosaron de la siguiente manera: 11,8 millones se destinaron a la Hacienda española, 1,4 millones a Futbolistas Agremiados, 0,9 millones a los Fondos Estructurales de la Asociación del Fútbol Argentino (en adelante, AFA), 3,6 millones al Decreto 510/2023 argentino y 0,5 millones a otras tasas. Este desglose merece un análisis detallado para comprender las bases legales de cada componente y su impacto en la estructura financiera de la operación. El monto más significativo, los 11,8 millones son abonados al fisco español.

La cláusula que obliga al Real Madrid a asumir este impuesto no exime a River Plate de la responsabilidad primaria de declarar la operación ante las autoridades fiscales españolas, en caso de que estas lo requieran. Sin embargo, al trasladar la carga tributaria al comprador, River Plate evitó que los 45 millones de la cláusula se vieran reducidos por deducciones fiscales, asegurando así el ingreso íntegro de la cantidad estipulada. Considero que este mecanismo refleja una planificación fiscal meticulosa, pero también plantea interrogantes sobre la equidad de trasladar íntegramente los costes fiscales al club comprador. Desde la perspectiva del Real Madrid, aceptar esta condición puede interpretarse como un cálculo estratégico: el valor deportivo y comercial de Mastantuono justificaba el coste adicional, especialmente frente a la amenaza de que el Paris Saint-Germain (en adelante, PSG) pudiera entrar en la puja por el jugador. Esta dinámica subraya cómo las decisiones fiscales en el fútbol no solo responden a normativas legales, sino también a consideraciones competitivas y de mercado.

Los 3,6 millones asociados al Decreto 510/2023 argentino constituyen otro componente significativo de los costes adicionales. Aunque los detalles de este decreto no están

plenamente disponibles, es razonable inferir que se trata de un gravamen o tasa sobre las transferencias transfronterizas de jugadores, una práctica habitual en Argentina para financiar el desarrollo del fútbol local. Los pagos a Futbolistas Agremiados y a los Fondos Estructurales de la AFA refuerzan esta hipótesis, ya que ambas entidades suelen recibir porcentajes de los traspasos como parte de las regulaciones de la federación argentina. Estos conceptos, aunque menos cuantiosos que el impuesto español, incrementaron el coste total de la operación para el Real Madrid, evidenciando cómo las transferencias internacionales están sujetas a un entramado de normativas fiscales y administrativas que varían según los países involucrados. Lo anterior me sugiere que el caso Mastantuono no solo es un ejemplo de interacción entre sistemas tributarios, sino también de la complejidad regulatoria que enfrentan los clubes en el mercado global de fichajes.

El proceso de negociación del traspaso de Mastantuono revela una combinación de estrategia, presión y ejecución rápida por parte del Real Madrid. Según el presidente de River Plate, Jorge Brito, el club español adoptó una postura inflexible, presentando una oferta de “esto o nada” para acelerar la operación. Esta táctica responde a la necesidad de anticiparse al interés del PSG, que, aunque no había formalizado una propuesta, representaba una amenaza latente debido a su capacidad financiera. Las primeras consultas entre el Real Madrid y River Plate comenzaron en la primera semana de junio de 2025, cuando el club español detectó el interés del PSG. Al comprobar que River Plate no estaba dispuesto a negociar una salida de Mastantuono antes del final de la temporada argentina, el Real Madrid decidió ejecutar la cláusula de rescisión, cerrando la operación el 14 de agosto. Esta fecha no fue casual: al coincidir con el 18 cumpleaños del jugador, permitió al Real Madrid formalizar el traspaso en el momento en que Mastantuono alcanzaba la mayoría de edad, cumpliendo con las normativas de la FIFA sobre transferencias de menores.

Desde un punto de vista jurídico, la ejecución de una cláusula de rescisión en España está regulada por el Real Decreto 1006/1985, que establece el régimen laboral especial de los deportistas profesionales. Este decreto dispone que el club comprador debe depositar el monto de la cláusula ante la Liga de Fútbol Profesional, liberando al jugador de sus obligaciones contractuales con el club de origen. En el caso de Mastantuono, los 45 millones de euros de la cláusula se abonaron en tres pagos, mientras que los 18 millones adicionales, correspondientes a impuestos y tasas, se liquidaron en el primer desembolso. Esta estructura de pagos refleja un compromiso entre las necesidades financieras del Real Madrid y las exigencias de River Plate, que aseguró el ingreso del 70% de la operación total desde el primer pago. Sin embargo, la presión ejercida por el Real Madrid plantea cuestiones éticas y jurídicas sobre la equidad en las negociaciones internacionales. La declaración de Brito, quien señaló que no podían “dejarle [a Mastantuono] sin su sueño,” evidencia la resignación de River Plate ante la falta de

margen de maniobra, una situación que pone de relieve las asimetrías de poder entre clubes sudamericanos y europeos.

La rapidez con la que se ejecutó el traspaso también merece atención desde la perspectiva de las dinámicas de mercado. El Real Madrid, consciente de la competencia del PSG, optó por una estrategia de cierre inmediato, evitando cualquier posibilidad de que River Plate negociara con otros clubes o retrasara la operación hasta el final de la temporada argentina. Esta táctica, aunque efectiva, refuerza la percepción de que los clubes europeos, con mayor poder económico, pueden imponer sus condiciones en el mercado de fichajes, especialmente frente a equipos de ligas menos poderosas. Ello me obliga a deducir que el caso Mastantuono no solo es un ejemplo de planificación contractual y fiscal, sino también de cómo las desigualdades estructurales del fútbol global influyen en las negociaciones de traspasos. Una regulación más equilibrada por parte de la FIFA podría mitigar estas asimetrías, promoviendo un mercado de fichajes más justo para todas las partes involucradas.

El impacto de la cláusula de traslación de impuestos va más allá de la operación específica de Mastantuono y ofrece lecciones valiosas para el derecho deportivo internacional. En primer lugar, la decisión de River Plate de trasladar los costes fiscales al comprador demuestra la importancia de la planificación fiscal en los contratos de jugadores. Al garantizar que los 45 millones de la cláusula fueran percibidos íntegramente, el club argentino maximizó sus ingresos y estableció un modelo que otros clubes sudamericanos podrían replicar, especialmente en mercados con regímenes tributarios complejos como el español. Sin embargo, esta estrategia también podría tener efectos no deseados, como desincentivar a clubes de España de realizar fichajes en Argentina o en otros países que adopten cláusulas similares. Esta posibilidad plantea un dilema estratégico para los clubes vendedores: mientras buscan proteger sus intereses financieros, deben considerar cómo sus decisiones contractuales afectan su posición en el mercado global de jugadores.

En segundo lugar, el caso Mastantuono pone de manifiesto la necesidad de una mayor transparencia en las negociaciones de traspasos internacionales. La falta de información detallada sobre el Decreto 510/2023 o las tasas pagadas a Futbolistas Agremiados y la AFA dificulta un análisis exhaustivo de la estructura fiscal de la operación. Una regulación más clara y accesible sobre los impuestos y tasas aplicables a los traspasos podría reducir la incertidumbre para los clubes y garantizar una mayor equidad en las transacciones. Por ejemplo, la publicación de directrices específicas por parte de las federaciones nacionales o de la FIFA sobre los gravámenes aplicables a las transferencias internacionales facilitaría la planificación financiera de los clubes y minimizaría el riesgo de conflictos legales derivados de interpretaciones divergentes de las normativas fiscales.

En tercer lugar, la ejecución de cláusulas de rescisión sigue siendo un área de tensión en el derecho deportivo. Aunque estas cláusulas ofrecen una vía legal para la transferencia de jugadores, su uso estratégico por parte de clubes poderosos puede generar desequilibrios en el mercado. En el caso de Mastantuono, el Real Madrid aprovechó la cláusula para cerrar la operación sin necesidad de negociar con River Plate, una táctica que, aunque legítima, limitó la capacidad del club argentino para obtener condiciones más favorables. La FIFA y las federaciones nacionales podrían considerar reformas que equilibren los intereses de los clubes compradores, los clubes vendedores y los jugadores. Por ejemplo, establecer un plazo mínimo de negociación antes de la ejecución de una cláusula o limitar los montos de las cláusulas en función de la edad o la experiencia del jugador podrían promover una mayor estabilidad en el sistema de traspasos.

Otro aspecto relevante es la interacción entre las normativas fiscales de los países involucrados en la operación. La situación comentada evidencia cómo los traspasos internacionales están sujetos a múltiples capas de regulación, cada una con sus propias exigencias y complejidades. Para los clubes, esto implica la necesidad de contar con asesores legales y fiscales especializados que puedan navegar este entramado normativo y minimizar los costes asociados. En el caso del Real Madrid, la aceptación de los 18 millones adicionales sugiere que el club estaba preparado para asumir estos costes como parte de su estrategia de inversión en jóvenes talentos. Sin embargo, para clubes con menor capacidad financiera, cláusulas como la de Mastantuono podrían representar una barrera significativa, limitando su acceso a jugadores de mercados específicos.

La dimensión ética del traspaso también merece reflexión. La narrativa de River Plate, que presentó la operación como un sacrificio para no privar a Mastantuono de "su sueño," contrasta con la postura inflexible del Real Madrid, que impuso sus condiciones para cerrar la operación rápidamente. Esta narrativa, aunque emotiva, no debe ocultar las realidades económicas y legales del traspaso. El fútbol, como industria global, está impulsado por intereses financieros y competitivos, y los clubes, tanto europeos como sudamericanos, actúan en función de sus prioridades estratégicas. Sin embargo, la percepción de que los clubes europeos ejercen un poder desproporcionado en el mercado de fichajes puede generar tensiones en las relaciones entre confederaciones como la UEFA y la CONMEBOL, lo que refuerza la necesidad de un diálogo global sobre la regulación del mercado de jugadores.

El caso Mastantuono también invita a considerar el papel de los jugadores en estas operaciones. Aunque el joven argentino fue el protagonista del traspaso, su agencia en el proceso parece haber sido limitada, al menos según la información disponible. La decisión de ejecutar la cláusula fue comunicada conjuntamente por el jugador y el Real Madrid, pero las negociaciones previas estuvieron dominadas por los clubes. Ello

plantea preguntas sobre el equilibrio entre los derechos de los jugadores y los intereses de los clubes en el sistema de traspasos. La FIFA, a través de su Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, busca proteger a los futbolistas, pero casos como este sugieren que aún queda camino por recorrer para garantizar que los jugadores tengan una voz significativa en las decisiones que afectan su carrera.

Desde una perspectiva más amplia, el traspaso de Mastantuono refleja las tendencias actuales en el fútbol global. La búsqueda de jóvenes talentos, la profesionalización de la gestión de clubes y la creciente importancia de la planificación fiscal son elementos que definen el mercado de fichajes en la actualidad. El Real Madrid, con su historial de fichajes estratégicos como los de Vinicius Jr. o Endrick, ha consolidado su posición como líder en la captación de promesas sudamericanas, y la operación de Mastantuono refuerza esta estrategia. Sin embargo, el coste adicional de 18 millones plantea interrogantes sobre la sostenibilidad de este modelo, especialmente en un contexto de mayor escrutinio financiero por parte de la UEFA y otras instancias reguladoras.

Ciertamente, el traspaso de Franco Mastantuono al Real Madrid es un microcosmos de las complejidades del fútbol moderno. La cláusula de traslación de gastos fiscales, diseñada por River Plate para proteger sus intereses, no solo incrementó el coste de la operación, sino que también estableció un precedente que podría transformar la forma en que los clubes sudamericanos negocian con sus contrapartes europeas. Al mismo tiempo, la presión ejercida por el Real Madrid y la estructura fiscal de la operación revelan las tensiones inherentes al mercado de fichajes, donde los intereses económicos, legales y deportivos convergen en un delicado equilibrio. Este caso invita a los actores del fútbol global —clubes, federaciones, jugadores y reguladores— a reflexionar sobre cómo construir un sistema de traspasos más equitativo, transparente y sostenible, capaz de responder a los desafíos de un deporte que trasciende fronteras y culturas.

---

**EDITA: IUSPORT**

**Junio 2025**